

de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida, mediante fotocopia compulsada y el haber abonado los derechos correspondientes (1.500 ptas.) en CAJA RIOJA, urbana nº 7, Avda. de la Paz, 88, Logroño, c.c. nº 1.81.042.241-8.

No podrán optar a las plazas que se convocan y que aparecen relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria, los Profesores de la Universidad de LA RIOJA que, encontrándose en situación de "Servicio Activo" en la misma, ocupen otra plaza del mismo Cuerpo y área de conocimiento que la plaza convocada.

QUINTA.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de LA RIOJA o persona en quien delegue, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley del Procedimiento Administrativo.

SEXTA.— El Presidente de la Comisión de Selección, en el plazo de dos días hábiles desde su constitución y con una antelación mínima de quince días, notificará a todos los aspirantes y a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, la fecha, hora y lugar de la presentación de los concursantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

SEPTIMA.— En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión de Selección la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

OCTAVA.— Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión de Selección, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la ley de procedimiento administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente o documento nacional de Identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor o Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente administrativo, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Logroño, 29 de julio de 1994.— El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I

Concurso 02/94

2.1/94. Área de conocimiento: "Química Orgánica". Departamento de Química (Provisional). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: "Química Orgánica". Clase de convocatoria: concurso oposición. Plaza: Titular de Universidad.(Programa propio)

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Excmo.Sr. Rector:

Convocada(s) a concurso plaza (s)
de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo Docente de
Área de conocimiento Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria..... (B.O.E de)
Concurso: Méritos: Oposición:

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido: Segundo apellido: Nombre: D.N.I.
Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento Provincia de nacimiento
Domicilio Municipio Provincia C.P.

Caso de ser funcionario público de Carrera:

Denominación del
Cuerpo o plaza Organismo Fecha de ingreso Nº Registro Personal

Situación
Activo
Excedente Voluntario
Servicios Especiales
Otras:

Marque con una cruz.

III. DATOS ACADEMICOS

Titulos Fecha de obtención

Docencia previa:

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Fecha Número de recibo

Giro Telefónico:
Giro postal:
Pago Bancario:

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

.....
.....
.....
.....

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 4 de agosto de 1994, por la que se inicia un expediente para la constitución de una agrupación entre los Municipios de Ajamil, Hornillos de Cameros, Leza de Río Leza y Rabanera para sostener en común un puesto único de Secretaría

III.A.500

Hallándose reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional la responsabilidad de las funciones de secretaría e intervención de las Entidades Locales, en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, se prevé la posibilidad de que la Comunidad Autónoma acuerde la agrupación de varias Entidades, para sostener en común un puesto único con aquellas atribuciones, cuando los servicios o recursos de cada Entidad sean insuficientes para sostener por separado un puesto

de trabajo reservado a tales funcionarios.

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los Municipios que a continuación se expresan, y el procedimiento establecido en la Ley 3/1993, de 22 de septiembre, de Régimen Local de La Rioja, para la constitución de agrupaciones para el expresado fin, en virtud de las facultades que tengo conferidas, dispongo:

Primero.— Incoar un expediente para la constitución de una agrupación entre los Municipios de Ajamil, Hornillos de Cameros, Leza de Río Leza y Rabanera, para sostener en común un puesto de trabajo único de Secretaría.

Segundo.— Conceder a las Corporaciones Locales afectadas un plazo de un mes, contado desde la notificación de esta Orden, para que formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Logroño, a 4 de agosto de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.